

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///... 4.- CORRESPONDE A DECRETO N° 2025 -G-00.-

ANEXO II

SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS

I.- MISION:

La **SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS** tendrá como Misión asistir al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, en la programación, planificación, ejecución y seguimiento de los procedimientos administrativos y contables de aplicación de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos del Estado.

II.- FUNCIONES:

La **SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS** tendrá como Funciones:

- 1) La recopilación de la información necesaria, a través del Ministerio respectivo, para el control de gestión e información pública;
- 2) La fijación de la política presupuestaria y de la contabilidad pública, registro contable del Presupuesto; fiscalización de gastos e inversiones y formulación de la cuenta general del ejercicio;
- 3) La supervisión de la Contaduría y de la Tesorería de la Provincia, así como el mantenimiento de las relaciones con el Tribunal de Cuentas;
- 4) El régimen de pagos de la Provincia y la deuda pública, determinando los recursos probables y regulando el ritmo de inversiones;
- 5) La administración de los bienes de propiedad de la Provincia, en cuanto no corresponda a otros organismos estatales;
- 6) La atención de las situaciones de emergencia que se presenten en las materias de su competencia;
- 7) Todas las demás gestiones que se le encomiendan y el desarrollo de las actividades que correspondan al cumplimiento de los fines de su competencia.

FRANCISCO ERNESTO ZAMBRANO
Ministro de Gobierno y Justicia

HECTOR OLINDO TEMPLOR
Ministro de Economía
Ingeniero



EDUARDO ALFREDO VELEROS
Gobernador

44